



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Melgosa de Villadiego para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 8.490,00                   |
| 3.          | Gastos financieros                      | 10,00                      |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 5.500,00                   |
| 6.          | Inversiones reales                      | 28.571,43                  |
|             | Total presupuesto                       | 42.571,43                  |

#### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|-----------------------------------|----------------------------|
| 4.          | Transferencias corrientes         | 6.000,00                   |
| 5.          | Ingresos patrimoniales            | 15.071,43                  |
| 6.          | Enajenación de inversiones reales | 1.500,00                   |
| 7.          | Transferencias de capital         | 20.000,00                  |
|             | Total presupuesto                 | 42.571,43                  |

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 12 de agosto de 2013.

El Alcalde Pedáneo,  
Jorge Hidalgo Arroyo